



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1036-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1005-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de julio de 2018, se AUTORIZA la movilidad académica estudiantil de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial FROY ROY ORTIZ ARZAPALO y MELISSA DE LOS ANGELES BARRIOS URCIA, para que realicen sus estudios del Semestre II-2018, del 13 de agosto al 07 de diciembre de 2018, en el Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 580-2018-UNHEVAL-OTCI, manifiesta en el marco del convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM se ha formalizado la aceptación de los estudiantes Froy Roy Ortiz Arzapalo y Melissa De Los Angeles Barrios Urcia, de la Facultad de Ingeniería Industrial, para que realice estudios en el II semestre académico 2018 Facultad de Ingeniería Industrial; y en concordancia al Art. 24° del Reglamento General de Movilidad Estudiantil y Pasantía Académicas y Administrativa de la UNHEVAL, solicita se autorice el otorgamiento de apoyo económico ascendente a S/. 1,500.00, para cada estudiante que servirá para cubrir pasajes y estadía en la universidad de destino;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 564-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, remite el Informe N° 1880-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 para la movilidad estudiantil académica en el semestre 2018 de los mencionados estudiantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6676-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **OTORGAR** el apoyo económico de **S/. 1,500.00** (mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 16, con Certificación N° 2609; a favor de **cada uno** de los estudiantes Escuela Profesional de Ingeniería Industrial FROY ROY ORTIZ ARZAPALO y MELISSA DE LOS ANGELES BARRIOS URCIA, aceptados para realizar el Semestre II-2018 en el Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 13 de agosto al 07 de diciembre de 2018, en la modalidad de movilidad académica estudiantil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FIlyS-DIGA-DOPyP-DCTI-URCyA-Archivo